

DECRETO N° 674 /

TEMUCO,

0 7 MAYO 2014

## VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-3315

Código

: 526.090

Actividad Económica

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRAS MENORES

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: CURIÑANCO N°518 V. CAUPOLICAN

Nombre Del Contribuyente

: VILLARROEL ACUÑA TOMY MARCO ANTONIO

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 25.04.2014

Otorgación Nº

: 95

Fecha

: 28.04.2014

Rol de Avalúo

: 2676 -22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNICHPALIDAD O

JUAN ARANEDA NAVARRO

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Oficina de Partes
Rentas (Digital)